MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 405375
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día martes 01 del mes de marzo del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación del presente proceso en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 405375 para la "**ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, teniendo en cuenta que no se cuenta con ningún oferente por lo que se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2020, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (Anexo - DATOS DE LA LICITACIÓN, Anexo - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Anexo - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo - CONDICIONES CONTRACTUALES, Anexo - MODELO DE CONTRATO, Anexo - FORMULARIOS) publicados en el portal de la DNCP que forma parte del presente llamado.

2.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 405375.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 02/2022 emitida en fecha 11 de enero de 2022 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 19/01/2022 según expediente DNCP Nº 325035.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Según el Art. 30º de la Ley 2051/03 dispone que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado..* por los motivos expuestos se remienda la Declaración Desierta de la Licitación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Victor Osmar Arellano Franco
Responsable de UOC